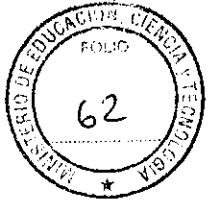




F 883  
RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el expediente N° 66.888/2/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN ECONOMÍA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 196/02 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución CONEAU N° 514/01 de fecha 19 de Diciembre de 2001 se acreditó el proyecto de la carrera de posgrado de DOCTOR EN ECONOMÍA, encontrándose a la fecha vencida dicha acreditación.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al 19 de Diciembre de 2002 no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

Que la Universidad inició el trámite ante este Ministerio, encontrándose vigente la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 514/01.

Que la demora en arribar a la etapa decisoria no es imputable a la Universidad.

Que el Señor Ministro se encuentra facultado para otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTORADO EN ECONOMÍA sujetando dicho reconocimiento a la condición resolutoria de que la universidad solicite a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que ésta realice.

Que razones de oportunidad mérito y conveniencia aconsejan que, de forma excepcional, se otorgue el reconocimiento oficial y la validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN ECONOMÍA, con sujeción a la condición de que la Universidad presente la carrera a acreditar en la primera convocatoria que efectúe la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a esos efectos.

*(APL)*  
*X*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

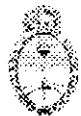
**ARTICULO 1º.-** Otorgar con carácter de excepción reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN ECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo precedente caducarán de pleno derecho si la Universidad no presentara la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, y obtuviera la misma.

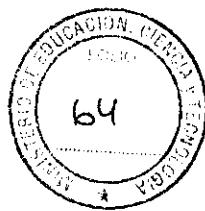
**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*gms*  
*Z*  
*ky*  
**RESOLUCION N° 883**

LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 883



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

TITULO: DOCTOR EN ECONOMIA.

REQUISITOS DE INGRESO:

- ✓ Poseer título universitario de grado en las disciplinas correspondientes a las carreras de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas y Licenciatura en Economía que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.
- ✓ Podrán admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria académica de investigación y/o profesional que ponga en evidencia una sólida formación en el área correspondiente al tema de tesis elegido.
- ✓ Todos los graduados, excepto los que posean título de grado de Licenciado en Economía, deberán rendir un examen de suficiencia en el área disciplinar específica. Las características de dicho examen serán propuestas por la Comisión de Doctorado en Economía.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

01	Epistemología	40
02	Cuestiones Etico-Profesionales del Científico	30
03	Metodología de la Investigación	40
04	Seminario de Investigación y de Tesis	40
05	Problemática Política	30
06	Problemática Política (Relaciones Internacionales)	30
07	Problemática Sociológica	30
08	Problemática Económica (Economía del Desarrollo)	30
09	Problemática Económica	30

*[Handwritten signatures and initials over the table]*  
CARGA HORARIA TOTAL: 300 Horas.